

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipa-  
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas  
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al  
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-  
ción de fondos de la Diputación, siendo  
el pago adelantado. Número atrasado 50  
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-  
ción oficial que no venga registrada por  
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-  
tarán previo ingreso de su importe en la  
Caja provincial. En las subastas celebra-  
das por entidades oficiales de cualquier  
clase, al otorgar los contratos de adjudi-  
cación, se exigirá el recibo que acredite el  
pago de los anuncios según Reales órde-  
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 538.

El Alcalde de Deza me comunica con fecha  
14 del actual, que el vecino Pedro Velázquez Es-  
terras, ha comparecido ante su autoridad, mani-  
festando que se ausentó de la casa donde presta-  
ba sus servicios, como criado de labranza del  
pueblo de Torlengua, su hijo Valentin Velazquez  
Carramiñana, de 18 años, soltero, estatura regu-  
lar, viste traje de pana usada, calza abarcas de  
goma, se llevó una manta blanca a cuadros y va  
indocumentado.

Según manifestación del padre del menciona-  
do Valentin, a pesar de las gestiones realizadas  
por los pueblós inmediatos en averiguación de su  
paradero, dieron el resultado que desde el pueblo  
de Miñana donde pernoctó la noche del 11 del  
corriente, tomó la dirección del pueblo de Góma-  
ra a Soria.

Lo que se hace público para general conoci-  
miento, y caso de ser habido por los agentes de  
mi autoridad, lo pongan a disposición del referi-  
do Alcalde de Deza para que éste lo haga al pa-  
dre que lo reclama.

Soria 19 de Noviembre de 1937. II Año  
Triunfal.

El Gobrenador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO,

3738

### SECRETARIA DE GUERRA

#### ORDEN

#### Asimilaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacio-  
nales, ha resuelto se hagan extensivas a los Vete-

rinarios las órdenes de 28 de Junio y 14 de Octu-  
bre del corriente año (BB. OO. núms. 252 y 367),  
en que se dan normas para la asimilación de Ofi-  
ciales Médicos.

Burgos 13 de Noviembre de 1937.—II Año  
Triunfal. - El General Secretario, Germán Gil  
Yuste. (B. O. del E. del día 19.)

### COMISION GESTORA

DE LA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

#### Cédulas personales.—Circular

Para dar cumplimiento a lo que dispone el  
apartado 1.º letra N) artículo 52 de la Instruc-  
ción de 4 de Noviembre de 1925, en relación con  
el apartado N) del 226 del Estatuto provincial,  
los Ayuntamientos que tengan derecho a la per-  
cepción de recargos municipales como ingreso  
propio con cargo a la recaudación del impuesto  
de cédulas personales en el corriente año, se ser-  
virán autorizar en legal forma para percibir en  
la Caja de esta Diputación el importe correspon-  
diente, el que por formalización ha de serles  
aplicado al pago de su aportación municipal y  
debe acreditarse en las operaciones de contabili-  
dad con los oportunos cargarémes, cartas de pa-  
go y libramientos respectivos.

Lo que se hace público por medio de la pre-  
sente circular para general conocimiento de las  
Corporaciones interesadas, y se les ruega con el  
mayor encarecimiento no demoren el cumpli-  
miento de esta operación contable, que directa-  
mente les afecta para la buena marcha adminis-  
trativa de sus organismos locales.

Soria 20 de Noviembre de 1937.—II Año  
Triunfal.—El Presidente, Rafael García de Diego.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria y zona liberada de Guadalajara.—Mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado. (Conclusión)

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos de 1 mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Viruela	Atienza de (Guadaj. <sup>a</sup> )	Santamera ag.º a Riofrio.....	Ovina...	»	8	»	»	8
Idem	Idem	Robledo de Corpes.....	Idem	»	58	»	3	55
Idem	Idem	Pálmaces de Jadraque.....	Idem	»	6	»	»	6
Idem	Idem	Hiendelaencina.....	Idem	»	142	»	7	135
Idem	Idem	Angón.....	Idem	»	15	»	»	15
Idem	Idem	Cañamares ag.º a La Miñosa..	Idem	»	30	»	»	30
Idem	Idem	Cercadillo.....	Idem	»	43	»	»	43
Idem	Idem	Madrigal.....	Idem	»	4	»	»	4
Idem	Cogolludo (idem)...	Membrillera.....	Idem	80	»	77	3	»
Idem	Molina (id).	Rillo de Gallo.....	Idem	»	16	»	»	16
Idem	Idem	Rueda de la Sierra.....	Idem	»	3	»	»	3
Idem	Idem	Pardos.....	Idem	48	335	43	5	335
Idem	Idem	Orea.....	Idem	162	55	13	32	172
Idem	Idem	Motos.....	Idem	146	60	90	1	115
Idem	Sigüenza(id)	Villaverde del Ducado.....	Idem	»	26	»	»	26
Idem	Idem	Cirueches ag.º a Carabias.....	Idem	»	273	»	»	273
Idem	Idem	Pozancos.....	Idem	»	8	»	»	8
Idem	Idem	Anguita.....	Idem	30	»	30	»	»
Idem	Idem	Jadraque.....	Idem	78	132	78	3	129
Idem	Idem	Guijosa.....	Idem	22	59	20	2	59
Idem	Idem	Santiuste.....	Idem	30	80	29	3	78
Idem	Idem	La Olmeda de Jadraque.....	Idem	»	10	»	»	10
Idem	Idem	El Atance.....	Idem	»	40	»	»	40

Soria 15 de Octubre de 1937. —II Año Triunfal.—El Inspector provincial Veterinario, A. Pérez Tomás.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

## Juzgado de instrucción

Ferrer Fornés, Miguel, empleado de la Excelentísima Diputación provincial de Soria; Buil Rotellar, José, Maestro Nacional de Brias, y Sem pere Bellido, Rafael, de la Sección Agronómica de Soria, contra quienes he dictado auto de procesamiento por el delito de auxilio a la rebelión; comparecerán ante este Juzgado (Numancia, 30, Soria), en el término de cuatro días a partir de la publicación de esta requisitoria, y de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Soria 18 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Teniente Coronel Juez instructor, Florencio Latorre. 3737

## COMISION D DE CULTURA Y ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Por la presente y cumpliendo lo dispuesto en el art. 3.º de la orden de la Presidencia de la

Junta Técnica del Estado de fecha 10 de Noviembre de 1936, se requiere a D. Sebastián Esquer Marzo, Maestro de la Escuela de Nalay, para que en término de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, se sirva remitir al Sr. Presidente de la Comisión D de Cultura y Enseñanza de esta provincia (plaza de Bernardo Robles, núm. 10), las señas de su actual domicilio, con el fin de remitirle el pliego de cargos resultante en el expediente incoado; advirtiéndole que transcurrido el mencionado plazo se seguirá dicho expediente como si hubiera sido oído.

Soria 19 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal. - El Presidente, B. Fernández Riofrio.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

## JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

## A molinos maquileros

Para aclarar las dudas que la interpretación

del artículo 151 pueda ocasionar a los molineros, a continuación detalla esta Jefatura las cantidades que en cada mes tienen que cobrar para el Servicio en las operaciones de maquila que practiquen.

Este trigo lo entregarán gratuitamente al Servicio cuando se les ordene, percibiendo únicamente una prima de recaudación que se fijará.

Las cantidades a cobrar en trigo, son:

	Pésetas.
Septiembre.....	6
Octubre.....	5 40
Noviembre.....	4 80
Diciembre.....	4 20
Enero.....	3 60
Febrero.....	3
Marzo.....	2 40
Abril.....	1 80
Mayo.....	1 20
Junio.....	0 60

en concepto de diferencia del precio de compra a venta por el Servicio, más un kilo en cada cien, en concepto de canon.

Estas operaciones se registrarán partida por partida y se exigirá por esta Jefatura provincial el más fiel cumplimiento de todo cuanto se ha ordenado y publicado a este respecto.

Soria 19 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Jefe provincial. 3751

## Juzgados de primera instancia

### SORIA

Pedraza Pérez, Eduardo; ex-Oficial de la Secretaría del Instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Soria, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* del Estado y en el de esta provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que tramito con el núm. 2 del año actual, sobre malversación; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea conducido a disposición de dicho Juzgado a la prisión de esta capital.

Soria 18 de Noviembre de 1937.—II Año

Triunfal.—El Juez de instrucción, T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral. 3749

Por la presente se cita, llama y emplaza a los testigos D. Fernando Pastor, Inspector del Timbre que fué en esta ciudad, domiciliado últimamente en Barcelona, y a D. José María Cillero, ex-Secretario del Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de la misma, domiciliado últimamente en Lérida, cuyos actuales paraderos se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Soria para recibirles declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; pues así está acordado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 2 del año actual, sobre malversación, contra Eduardo Pedraza Pérez.

Soria 18 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Emiliano Corral. 3750

## ATIENZA (GUADALAJARA)

Don Mariano Ruilopez de las Heras, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido, nombrado Juez especial por la Comisión de Incautaciones,

Hago saber: Que en el expediente núm. 1 de 1937 que se instruye en este Juzgado para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Antonio Aldea Beamonte, vecino de Somolinos, por su oposición al Movimiento Nacional, se ha acordado llamar al presunto responsable, toda vez que no tiene domicilio conocido, por el presente, para que en término de ocho días hábiles comparezca en el expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Atienza a 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Mariano Ruilopez. - Ante mí, Licdo. Vicente de Miguel. 3715

## Ayuntamientos

### SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio último:

#### Ordinaria del día 10

Se abre la sesión a la hora de las ocho y cuarenta minutos de la tarde bajo la presidencia del Segundo Sr. Teniente Alcalde D. Diego López Cordero, con asistencia de los Concejales señores Ridruejo, Jimeno Pascual, Ruiz, García Mo-

nederó, Vinuesa, Marco, Sánchez Martialay, Sánchez Mayoral, del Olmo, Iglesia, Ballestero y la Banda, dejando de asistir los Sres. Monzón, Sanz Villa, Gonzalo Cortés y Llorente.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* publicados desde la sesión anterior.

Se acordó solicitar de la Junta Técnica del Estado: 1.º Que se reconozca en posesión de la dignidad de Capitán general del Ejército y del grado supremo de todas las órdenes, así militares como civiles y especialmente la de San Fernando, al Generalísimo de los Ejércitos Nacionales Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, y 2.º Solicitar del Excmo. Sr. Jefe del Estado Español que en el ejercicio de las facultades propias conceda el empleo de Teniente general al Excmo. Sr. D. Emilio Mola Vidal (q. e. p. d.), en recompensa de los eminentes servicios prestados a la Patria y al Ejército desde la iniciación del glorioso Movimiento Nacional salvador de España, considerándole en posesión de aquél para todos los efectos legales, incluso el de considerarle fallecido en acción de guerra.

Se acordó que la Comisión de Obras estudie el que se haga el camino de Valonsadero y el campo de deportes con los prisioneros de guerra, y hechos los proyectos se hagan las correspondientes gestiones con la División.

Se aprobó un decreto de la Alcaldía nombrando dos vigilantes de arbitrios interinos.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos hecha por la Intervención municipal para el mes de la fecha.

Se aprobaron varias cuentas y facturas.

Se autorizó a D. Anselmo García para instalar un taller de sastrería en la casa núm. 4 de la plaza Mayor, previo informe del Sr. Inspector de Sanidad del distrito.

En virtud de una instancia de varios vecinos de Oteruelos, se acordó que el aprovechamiento del Quinto Berrun se efectúe como se venía haciendo, y si no les conviene a los solicitantes, que se haga por encabezamiento.

Se acordó no autorizar a D. Pascual Mendoza y a D. Pablo Reglero, vender en la vía pública los artículos que citan, hasta que los interesados presenten un modelo de carrillo que merezca la aprobación del Ayuntamiento.

Previa declaración de urgencia, a propuesta de la presidencia, por unanimidad se aprobó el proyecto de ampliación de un corral y leñeras en el matadero municipal, y se dispuso pase a la Comisión de Hacienda para que proponga los medios económicos para realizarlo, y siendo la hora de las nueve y diez minutos de la noche, se le-

vantó la sesión.—II Año Triunfal.—El Secretario, Juan Sanz.—V.º B.º El Alcalde, Monzón.

(Se continuará)

#### COGOLLUDO (GUADALAJARA) 3735

Don Mariano Nuñez Vallejo, Alcalde presidente de esta villa,

Hago saber: Que dicha Corporación tiene acordado la celebración de las subastas que a continuación se expresan:

A las once horas del día 24 de Diciembre próximo, la del arriendo de arbitrios de introducción de vino, gaseosas y cervezas, bajo el tipo de pesetas 1.425.

A las doce horas del mismo día, la del arriendo de derechos de degüello de reses en el matadero municipal, bajo el tipo de 975 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la casa consistorial bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro Concejal y del Secretario de la Corporación, con sujeción al pliego de condiciones que, con las tarifas, se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de las personas que deseen interesarse en las subastas, siendo preciso para tomar parte en ellas ajustarse al modelo de proposición que se publica a continuación, extendido en papel de 6.ª clase, bajo pliego cerrado.

Si alguna subasta se declarase desierta, se celebrará la segunda con rebaja del 25 por 100, bajo las mismas condiciones, el día 27 siguiente a la misma hora, y si también ésta se celebrase sin efecto, tendrá lugar la tercera el día 28 a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Cogolludo 16 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Nuñez.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de Cogolludo, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de ..... para el año de 1938, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas, presentando como fiador responsable a Don ....., que autoriza esta proposición.

(Fecha y firma.)

273.—Derechos de inserción 21'50 pesetas.

## Anuncios particulares

AVISO.—Se convoca a los acreedores de Tomás Pascual Sanz, de Castejón del Campo, para que el próximo día 25, a las doce horas, concurren a la reunión de los mismos, que se celebrará en el despacho del Abogado D. Cipriano Ruiz Pedroviejo, calle del General Mola, 56, piso 2.º, para resolver amigablemente respecto a sus créditos.

274.—Derechos de inserción 3'50 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.